SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, ACTA NÚMERO 9

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

Faltan Justificadamente:
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día seis de abril de dos mil veintiséis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2026/00004449T. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintiséis, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2026/00004047N. APROBACIÓN DEL PROYECTO "NUEVOS PARQUES CANINOS".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

A la vista del asunto que se trata, don Francisco S. Estévez Rivero, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, emite Informe de Supervisión de fecha 27 de marzo de 2026, al proyecto de referencia, redactado por don Ángel Luis Pérez Rodríguez, Ingeniero de Edificación Municipal, cuyo texto en su tenor literal dice:

"INFORME TÉCNICO

FRANCISCO ESTEVEZ RIVERO, ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES.

Visto el expediente de referencia, y en relación a la solicitud de informe de supervisión con número de encargo 100.040 y fecha 27 de marzo relativo al proyecto **"ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES CANINOS**", a efecto de lo previsto en el **artículo 235**, de **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014**, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación **INFORMA:**

1º Que el proyecto ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el arquitecto técnico e ingeniero de edificación municipal Ángel Luís Pérez Rodríguez.

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

3º Que el Proyecto objeto de informe contemplan las siguientes actuaciones:

El proyecto tiene por objeto la implantación y adecuación de áreas caninas en distintos parques del municipio, mediante la ejecución de una serie de actuaciones coordinadas que permiten dotar a estos espacios de funcionalidad, seguridad y equipamiento específico.

En primer lugar, se contemplan trabajos previos que incluyen el replanteo, vallado provisional, limpieza y desbroce de los terrenos, así como la

preparación de las zonas de actuación. Posteriormente, se realizan desmontajes de elementos existentes en mal estado.

Las actuaciones continúan con los movimientos de tierras y cimentaciones, necesarios para la instalación de los nuevos elementos, especialmente el vallado perimetral. A continuación, se ejecuta la instalación del cerramiento, que delimita las áreas caninas y garantiza la seguridad de los usuarios.

El proyecto incluye además la ejecución de instalaciones básicas, como redes de abastecimiento de agua, alumbrado público y sistemas de riego, junto con la colocación de fuentes adaptadas.

En paralelo, se desarrollan trabajos de jardinería, que comprenden la plantación de especies vegetales, así como labores de poda y acondicionamiento del entorno.

Asimismo, se contempla la dotación de mobiliario urbano específico, incluyendo bancos, papeleras y otros elementos necesarios para el uso adecuado del espacio.

Finalmente, las actuaciones concluyen con la **limpieza general de la obra y la reposición de las zonas afectadas**, dejando los espacios en condiciones óptimas para su uso.

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el **apartado 1** del **artículo 232** de la citada **Ley de Contratos**, pertenecen al **grupo "a"**: obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

5º A tenor de lo dispuesto en el **artículo 235** de la citada **Ley de Contratos,** la intervención no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

6º El presupuesto base de licitación de este contrato se eleva a la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y VENTIOCHO CENTIMOS (651.589,28 €),** con un IGIC que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS Y VEINTICINCO CENTIMOS (45.611,25 €)**

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (697.200,53 €),** IGIC INCLUIDO.

1 Demoliciones	2.159,55
2 Movimiento de Tierras	14.068,91
3 Albañilería	31.668,13
4 Vallado perimetral	195.907,62
5 Mobiliario	188.925,42
6 Instalaciones luminarias	30.358,58
7 Instalaciones riego	12.658,49
8 Instalaciones abastecimiento	33.627,92
9 Jardinería	22.319,28
10 Seguridad y salud	5.857,68
11 Gestión de residuos	10.002,44

Presupuesto de ejecución material 547.554,02

13% de gastos generales 71.182,02
6% de beneficio industrial 32.853,24

Suma 651.589,28

7% IGIC 45.611,25

Presupuesto de ejecución por contrata 697.200,53

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS.

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación: memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones, estudio de seguridad y salud, programa de trabajo, estudio de gestión de residuos y plan de control de calidad.

Justificación de la no realización de estudio geotécnico.

No se considera necesaria la realización de un estudio geotécnico específico para el presente proyecto, dado que las actuaciones previstas se desarrollan sobre espacios urbanos ya existentes y consolidados, sin que se contemple la ejecución de edificaciones ni de elementos estructurales de entidad significativa.

Las intervenciones proyectadas consisten fundamentalmente en trabajos de acondicionamiento superficial, tales como instalación de vallados perimetrales, colocación de mobiliario urbano, ejecución de pequeñas cimentaciones puntuales y redes de servicios de escasa profundidad. Estas actuaciones no implican cargas relevantes sobre el terreno ni modificaciones sustanciales de las condiciones geotécnicas existentes.

Asimismo, se trata de suelos previamente urbanizados, con antecedentes de uso y comportamiento conocidos, lo que reduce la incertidumbre sobre sus características geomecánicas. En este contexto, las soluciones constructivas adoptadas son de carácter ligero y compatible con las condiciones del terreno existente.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la naturaleza y alcance de las obras proyectadas, se justifica técnicamente la no necesidad de realizar un estudio geotécnico, al no ser preceptivo ni determinante para la correcta ejecución de las actuaciones previstas.

Consideración de índole ambiental.

El presente proyecto se desarrolla íntegramente sobre espacios urbanos ya existentes y consolidados, por lo que las actuaciones previstas tienen un impacto ambiental limitado y de carácter local, asociado principalmente a la fase de ejecución de las obras.

No se prevén afecciones significativas sobre el medio natural, hábitats protegidos ni especies de interés, al tratarse de zonas previamente urbanizadas y destinadas a uso público. Asimismo, las intervenciones proyectadas no implican movimientos de tierra de gran entidad ni alteraciones sustanciales de la topografía o del régimen hidrológico del entorno.

Durante la fase de obra, los posibles impactos ambientales estarán relacionados con la generación puntual de polvo, ruido, residuos de construcción y pequeñas afecciones a la vegetación existente. Estos efectos serán temporales y reversibles, adoptándose medidas correctoras habituales tales como control de emisiones de polvo, adecuada gestión de residuos, mantenimiento de la maquinaria y delimitación de las zonas de trabajo.

El proyecto incorpora, además, actuaciones de mejora ambiental mediante la introducción de nuevas especies vegetales adaptadas al entorno, la optimización de los sistemas de riego y la ordenación del uso del espacio público, lo que contribuye a la protección de las zonas verdes existentes y a la mejora de la calidad ambiental urbana.

En consecuencia, se considera que la actuación es compatible con el entorno en el que se implanta y no genera impactos ambientales significativos, contribuyendo de forma positiva a la mejora del espacio público y al uso sostenible del mismo.

8º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento municipal vigente.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos.”

Atendiendo a lo expuesto, la Oficina Técnica- Obras Municipales de este Ayuntamiento, emite propuesta expresa de fecha 30 de marzo de 2026, que dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto “NUEVOS PARQUES CANINOS”, por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Ingeniero de Edificación Municipal Ángel Luis Pérez Rodríguez, y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal Francisco S. Estévez Rivero.

El proyecto que se pretende aprobar no está incluido de manera nominativa en los presupuestos municipales del ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de **"NUEVOS PARQUES CANINOS"**, redactado por don Ángel Luis Pérez Rodríguez, Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco S. Estévez Rivero, con un presupuesto total de ejecución por contrata de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CINCUENTA Y TRES (697.200,53 €) EUROS, IGIC incluido.

3. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.
NÚMERO: 2026/00004044D. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y NUEVO PARQUE CANINO LOS ALBERCONCILLOS".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

A la vista del asunto que se trata, don Francisco S. Estévez Rivero, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, emite Informe de Supervisión de fecha 27 de marzo de 2026, al proyecto de referencia, redactado por don Ángel Luis Pérez Rodríguez, Ingeniero de Edificación Municipal, cuyo texto en su tenor literal dice:

"FRANCISCO S. ESTEVEZ RIVERO ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

INFORME DE SUPERVISIÓN.

Visto el expediente de referencia, en relación al proyecto básico **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y NUEVO PARQUE CANINO LOS ALBERCONCILLOS"** a efectos de lo previsto en el artículo 235, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU,

de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación INFORMA:

1º Que el proyecto de ejecución ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Edificación Ángel Luis Pérez Rodríguez en colaboración con la arquitecta Beatriz Rodríguez Viña.

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

3º El presente proyecto comprende un conjunto de actuaciones destinadas a la rehabilitación integral del parque infantil existente y la creación de un nuevo parque canino en la zona de Los Alberconcillos, incluyendo asimismo la mejora de la accesibilidad y la adecuación del entorno urbano.

En primer lugar, se contemplan los trabajos previos necesarios para el inicio de la obra, tales como el replanteo general, el vallado perimetral de las zonas de actuación y la implantación de instalaciones auxiliares, garantizando en todo momento la seguridad de los usuarios y del personal de obra.

En relación con el parque canino, las actuaciones incluyen la ejecución de demoliciones y levantado de pavimentos existentes, así como los movimientos de tierras necesarios para la adecuación del terreno. Posteriormente, se realizan las cimentaciones para el vallado perimetral y la instalación del mismo, junto con la pavimentación de las aceras mediante adoquines. Asimismo, se ejecutan las instalaciones de abastecimiento y riego, se incorporan elementos de jardinería con especies vegetales adecuadas y se dispone el mobiliario urbano correspondiente.

Por lo que respecta al parque infantil, se procede al desmontaje y retirada de los juegos existentes, así como a la demolición de pavimentos, muros y otros elementos deteriorados. Se ejecutan los movimientos de tierras necesarios para la formación de nuevas bases y se construyen los elementos de obra civil proyectados, incluyendo muros y delimitaciones. Igualmente, se instalan las redes de drenaje, alumbrado y demás servicios necesarios. Una vez finalizadas estas fases, se lleva a cabo la colocación de nuevos juegos infantiles, la instalación del vallado perimetral y la ejecución de pavimentos de seguridad, zonas de césped y áreas adoquinadas. Finalmente, se dota al espacio del mobiliario urbano previsto.

El proyecto incluye también la ejecución de instalaciones generales, tales como redes de alumbrado público, riego, abastecimiento y saneamiento, así como trabajos de jardinería consistentes en la plantación de especies vegetales y la adecuación paisajística del entorno.

De forma complementaria, se contemplan las actuaciones relativas a la gestión de residuos generados durante la obra, así como la aplicación de las medidas de seguridad y salud conforme a la normativa vigente.

Por último, una vez finalizados todos los trabajos, se realiza la limpieza general de la obra, la retirada de medios auxiliares y el acondicionamiento final de las zonas intervenidas, dejándolas en perfecto estado para su uso público.

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 232 de la citada Ley de Contratos, pertenecen al grupo “a”: obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

5º Que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

6º Que el **presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (476.746,51€).** Que el **presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS. (607.041,33€).**

Proyecto: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y NUEVO PARQUE CANINO LOS ALBERCONCILLOS

Capítulo	Importe
1 Demoliciones	5.474,66
2 Movimiento de tierras	15.604,13
3 Albañileria	83.488,06
4 Vallado perimetral	80.197,80
5 Mobiliario	95.000,00
6 Juegos infantiles	128.356,50
7 Instalaciones luminarias	47.477,25
8 Instalaciones riego	4.068,80
9 Instalaciones de abastecimiento	3.980,08
10 Jardineria	3.774,57
11 Seguridad y salud	3.429,90
12 Gestión de residuos	5.894,76
Presupuesto de ejecución material	476.746,51
13% de gastos generales	61.977,05
6% de beneficio industrial	28.604,79
Suma	567.328,35
7% IGIC	39.712,98
Presupuesto de ejecución por contrata	607.041,33

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de SEISCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación:

MEMORIA
- MEMORIA DESPCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA
  - ANTECEDENTES
  - OBEJETO DEL PROYECTO
  - EMPLAZAMIENTO Y SITUACION
  - JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - OBJETIVOS
  - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
  - PLAN DE OBRA
  - RESUMEN DEL PRESUPUESTO
  - PLAZO DE EJECUCIÓN
  - OBRA COMPLETA

EVALUACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO
ESTUDIO GEOTÉCNICO
MEDIDAS DE SEGURIDAD
CONDICIONES GENERALES
CONCLUSIÓN
MARCO NORMATIVO
MEMORIA CONSTRUCTIVA Y DE CALIDADES
MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DE ACCESIBILIDAD
ANEJOS
JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
ESTUDIO GESTION DE RESIDUOS
JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE MANO DE OBRA
CUADRO DE MATERIALES
CUADRO DE MAQUINARIA
CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES
CUADRO DE PRECIOS 1
CUADRO DE PRECIOS 2

PLIEGO DE CONDICIONES
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS
PLANOS
PRESUPUESTO Y MEDICIONES
RESUMEN

En relación a la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en el apartado 1.1.12 de la memoria del Proyecto de Ejecución, este proyecto se haya exento por referirse a obras ubicadas en un vial existente en suelo rústico y consolidado por el planeamiento, no estando incluidos estos trabajos en los supuestos sometidos a la evaluación de impacto ambiental según lo dispuesto en artículo 7 “ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental” Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En relación al estudio geotécnico, según lo dispuesto en el apartado 1.1.13 de la memoria del Proyecto de Ejecución, dada la naturaleza de las obras se hayan exentas de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del arículo233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento municipal vigente.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos.”

Atendiendo a lo expuesto, la Oficina Técnica- Obras Municipales de este Ayuntamiento, emite propuesta expresa de fecha 30 de marzo de 2026, que dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto “REHABILITACION DE PARQUE INFANTIL Y NUEVO PARQUE CANINO LOS ALBERCONCILLOS”, por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Ingeniero de Edificación Municipal Ángel Luis Pérez Rodríguez, y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal Francisco S. Estévez Rivero.

El proyecto que se pretende aprobar no está incluido de manera nominativa en los presupuestos municipales del ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.”

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL Y NUEVO PARQUE CANINO LOS ALBERCONCILLOS”**, redactado por don Ángel Luis Pérez Rodríguez, Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Francisco S. Estévez Rivero, con un presupuesto total de ejecución por contrata de SEISCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES (607.041,33 €) EUROS, IGIC incluido.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y diez minutos, del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.